

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024/513617

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO”

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 207.666,36 € (I.V.A. incluido)

Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga por la que se acuerda la exclusión de la empresa CERCOLIM, S.L. del expediente CONTR 2024/513617 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO”

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 23 de julio de 2024, esta Delegación Territorial acordó iniciar el expediente de referencia, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes.

2º.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 2 de agosto de 2024, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada su la fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas.

3º.- Tras la finalización del plazo de presentación de ofertas el 23 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación el 11 de septiembre en primera sesión para la apertura del sobre electrónico n.º 1 de las empresas presentadas a la licitación:

A84809565 – AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.
B29701562 – CABELLO SERVILIMPSA S.L.
B18356808 – CERCOLIM S.L.
B23639446 – CONTRATAS SERVILIM S.L.

4º.- Tras la apertura del sobre electrónico n.º 1 se evidencia la necesidad de subsanación de documentación de, entre otras empresas, CERCOLIM S.L. En concreto, en base a la cláusula 9.2.1. del PCAP, se le requiere:

- a) Documento europeo único de contratación (DEUC)
- b) Declaración responsable unificada (DRU).

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



SANCHEZ SIERRA MARIA DEL CARMEN - 24886416W SANCHEZ SIERRA		20/09/2024 12:34:47	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7qtE5FPeeB982vAMF37gkUlaH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se acuerda por parte de la mesa de contratación solicitar requerimiento de subsanación para la presentación de dicha documentación en el plazo de 3 días naturales.

La puesta a disposición de la correspondiente notificación se efectúa mediante la plataforma de contratación electrónica SiREC el 12 de septiembre, quedando constancia de su lectura por parte de la empresa el mismo día.

5ª.- La mesa de contratación, reunida el 18 de septiembre, constata que no se ha recibido documentación alguna por parte de CERCOLIM SL, por lo que, en base a la cláusula 10.7.3 del PCAP acuerda proponer al Órgano de Contratación su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y especialmente los artículos 139, 140 y 141 de la citada; visto el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones reglamentarias en materia de contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Vista la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “*Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.*”

TERCERO.- Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vista la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones normativas concordantes.

CUARTO.- Vista la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022 de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

En base a los citados antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

SANCHEZ SIERRA MARIA DEL CARMEN - 24886416W SANCHEZ SIERRA		20/09/2024 12:34:47	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7qtE5FPeeB982vAMF37gkUlaH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

1º.- Excluir de la licitación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO”, CONTR 2024/513617, a la empresa CERCOLIM S.L. con CIF B18356808, al no subsanar la documentación requerida del sobre electrónico n.º 1.

2º.- Ordenar que se publique esta Resolución en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía y, se notifique a los licitadores.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Carmen Sánchez Sierra

SANCHEZ SIERRA MARIA DEL CARMEN - 24886416W SANCHEZ SIERRA		20/09/2024 12:34:47	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7qtE5FPeeB982vAMF37gkUlaH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	